

AVISOS DE RIESGO

Los CFD son instrumentos complejos y están asociados a un riesgo elevado de perder dinero rápidamente debido al apalancamiento.

El 82% de las cuentas de inversores minoristas pierden dinero en la negociación de CFD con este proveedor.

Debe considerar si comprende el funcionamiento de los CFD y si puede permitirse asumir un riesgo elevado de perder su dinero.

Los CFD son productos complejos, únicamente adecuados para inversores profesionales o minoristas con amplia experiencia y capaces de comprender todas sus características y riesgos.



Riesgo reducido

Riesgo elevado

⚠ No hay un período mínimo o recomendado de mantenimiento de este producto. El inversor debe mantener una garantía suficiente en la cuenta para mantener posiciones abiertas en esta clase de productos. Negociar con garantías significa que el inversor puede aumentar de manera significativa tanto las ganancias como las pérdidas, así como el riesgo de perder la suma total invertida para la comercialización de CFD.

INFORMACIÓN GENERAL

Al contratar estos productos debe tener presente los siguientes conceptos que le aplicará DIF:

- 1) Garantías iniciales: DIF Broker, exige el pago de una garantía inicial a efectos de entrada en un CFD excluidas las comisiones por operación o cualquier otro coste relacionado para la apertura de cualquier CFD.
- 2) Protección de la garantía inicial: DIF le requerirá siempre una garantía inicial, respetando siempre el mínimo exigido por el Aviso de ESMA en su Anexo I [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018X0601\(02\)&from=FR](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018X0601(02)&from=FR)
- 3) Protección del cierre de posición: DIF Broker a través de su sistema de control de riesgo y alertas de utilización de garantías, descritos en las Condiciones Precontractuales, aplicará la protección del cierre de su posición. DIF Broker, liquidará uno o más de los CFD abiertos de un cliente minorista en las condiciones más ventajosas para un cliente en virtud de los artículos 24 y 27 de la Directiva 2014/65/UE cuando la suma de los fondos en la cuenta de operaciones del CFD y las ganancias netas no realizadas de todos los CFD abiertos asociados a esta cuenta descendan a menos de la mitad de la totalidad de la garantía inicial para todos esos CFD abiertos; Podrá ocurrir que el valor de la liquidación de las garantías sea inferior al 50% de las garantías iniciales, siempre y cuando el mercado esté muy volátil, haya suspensión de cotizaciones, apertura de mercados, o eventos de Fuerza Mayor que no sean previsibles.
- 4) Protección del saldo negativo: DIF Broker teniendo en cuenta los puntos anteriores, aplicará la protección de saldos negativos, como consecuencia del cierre de posiciones de la cuenta de negociación de CFD. Están excluidos de esta protección los costes de financiación, impuestos, y/o valores en deuda que pudieran existir por prestaciones de servicio de DIF.
- 5) Beneficios monetarios o no monetarios: DIF no ofrece incentivos a la negociación de CFD a sus clientes, sean monetarios o no monetarios.
- 6) Aviso de Riesgo: Todas las comunicaciones de DIF al respecto de los CFD llevarán el aviso de riesgo previsto en la Decisión de ESMA, Anexo II, y su desarrollo nacional.

Actualización Mayo 2022

INFORMACIÓN AMPLIADA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA OPERATIVA DE CFD PARA CLIENTES MINORISTAS.

1 - INFORMACION DE GARANTIAS MÍNIMAS

DIF Broker, para otorgar mayor protección en la negociación de este producto complejo, puede exigir garantías por encima de las de ESMA que exponen a continuación:

GARANTÍAS MÍNIMAS LEGALMENTE EXIGIDAS *:

ACTIVO SUBYACENTE	MÁXIMO APALANCAMIENTO	REQUISITOS MÍNIMOS DE GARANTÍAS	NOTAS /EJEMPLOS
Principales pares de divisas	30:1	3,33%	Pares de cambios que incluyan dos de las siguientes divisas: USD, EUR, JPY, GBP, CAD e CHF
Otros pares de divisas	20:1	5%	Todos los pares de cambios que no incluyan dos de las siguientes divisas: USD, EUR JPY, GBP, CAD e CHF
Principales índices bursátiles	20:1	5%	FTSE100, CAC40, DAX30, DJIA, S&P500, Nasdaq, Nasdaq100, Nikkei 225, ASX200, Euro Stoxx 50
Otros índices bursátiles o materias primas	10:1	10%	Todos los índices que no están considerados anteriormente (ej. PSI20, IBEX 35)
Oro	20:1	5%	Ejemplo: XAUUSD, XAUEUR, XAUJPY
Acciones de Empresas	5:1	20%	Cualquier acción como, por ejemplo: Airbus, Microsoft, Santander, EDP
Criptomonedas **	2:1	50%	Ejemplo: Bitcoin, Ethereum, Litecoin
Otros	5:1	20%	Cuando el activo subyacente del CFD no esté arriba mencionado.

*Se recomienda que consulte la plataforma de negociación para saber en cada instrumento financiero las garantías iniciales, dado que DIF Broker podrá exigir garantías superiores a las establecidas por ESMA para la mayor protección de sus intereses. Estas garantías son revisadas periódicamente evaluando los riesgos de los instrumentos negociados y podrán variar siempre por encima de las garantías mínimas exigidas por ESMA.

**DIF Broker, puede proporcionar apalancamiento en criptomonedas o no proporcionarlo, en función del análisis de riesgo.

Actualización Mayo 2022

2- PROTECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE GARANTÍAS: DIF Broker, en aras de dar una mayor protección a nuestros clientes y para dar cumplimiento a la normativa podrá exigir garantías superiores a las exigidas por ESMA. Además, DIF Broker, a través de su sistema de control de riesgo y avisos de garantías, aplicará la protección del cierre de posiciones cuando la suma de los fondos en la cuenta de operaciones de derivados y las ganancias netas no realizadas de todos los derivados abiertos desciendan a menos de la mitad de las garantías iniciales, realizando distintos avisos sobre el consumo de la garantía inicial antes del cierre de las posiciones en derivados a mercado (Stop Out), en cuyo caso informará al cliente en virtud de lo establecido en las Condiciones Precontractuales <https://www.difbroker.com/es/wp-content/uploads/sites/2/2019/03/201903V.1.0-Informacion-precontractual-1.pdf>

3- PROTECCIÓN DEL SALDO NEGATIVO:

El límite de la responsabilidad total del inversor minorista, con relación a todos los CFD en una cuenta de negociación de CFD estará limitado a los fondos existentes en esa misma cuenta de negociación. Con los avisos de negociación previstos en las Condiciones Precontractuales y las posibles actualizaciones de los mismos, DIF Broker intenta mitigar situaciones de mayores riesgos para los clientes. DIF Broker, en teniendo en cuenta los puntos anteriores, aplicará la protección de saldos negativos, protegiendo a sus clientes y compensando los valores de cuenta negativos por pérdidas exclusivamente en negociación con CFD, sin que sea necesaria la petición por parte del cliente sobre la citada compensación.

4- BENEFICIOS MONETARIOS O NO MONETARIOS

DIF no ofrece incentivos a la negociación de CFD a sus clientes, sean monetarios o no monetarios, en campañas u otros medios de comunicación, como medida de protección de sus clientes actuales y potenciales, ya que los CFD son considerados como productos no convenientes para clientes minoristas.

5- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES:

Todas y cualquiera comunicación, así como informaciones públicas accesibles para clientes minoristas, en relación los CFD, serán acompañados de todos los avisos referidos a los mismos, para que los inversores minoristas entiendan de una forma clara los riesgos asociados a estos productos financieros.

Asimismo, y en cuanto a la información neutral y/o herramientas de investigación, DIF Broker, podrá facilitarlas a las personas que así lo soliciten, con la única finalidad de poder ayudar al mejor entendimiento de los CFD, y por tanto, de que los clientes puedan tomar una decisión de inversión más adecuada que proteja sus inversiones.

INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS AVISOS DE GARANTÍAS Y CFD

Dando cumplimiento a la normativa de ESMA y para poder garantizar la protección de la liquidación de las garantías iniciales, en el momento en el que la utilización de las garantías (a las que el cliente puede acceder clicando “Resumen de Cuenta”) llegue al 100% se procederá al cierre de sus derivados a mercado, incluyendo CFD (Forex) y Futuros, para proteger así la citada liquidación de garantías iniciales en un 50%, recibiendo antes del cierre de sus posiciones en derivados, los avisos de garantías que indicamos a continuación para otorgar mayor protección de las exigidas a sus inversiones.

PRIMER AVISO

Para poder garantizar la protección de la liquidación de garantías, le informamos de la “Utilización de garantías”, que podrá ver en su Resumen de Cuenta. A continuación, le explicamos la información sobre la gestión del riesgo, en el caso de que la utilización de sus garantías alcanzase el 75%, utilización que podrá ver de una manera más detallada en el Resumen de Cuenta y que contiene la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Utilización de Garantías} = \frac{\text{Margen (Garantía) de mantenimiento reservado}}{(\text{Garantía}) \text{ Margen } \frac{G}{P} + \text{Saldo de cuenta} + \text{Transacciones no contabilizadas}}$$

Versión local:

Utilización Garantías



Versión Web:



El primer aviso se envía para proteger la liquidación de sus garantías. En el Resumen de Cuenta (en la plataforma) podrá visualizar que alcanzó el 75% de la “Utilización de sus garantías”. De ser así, se le indicará que, por favor, reduzca sus posiciones abiertas o transfiera fondos para mantener su posición y evitar un cierre obligatorio.

Cuando la Utilización de Garantías, (que podrá comprobar en el Resumen de Cuenta), alcance el 100%, se procederá al cierre de posiciones en derivados a mercado, incluyendo CFD (Forex) y Futuros, considerando la política de mejor ejecución de la orden, como medida de protección de la liquidación del cierre de garantías.

SEGUNDO AVISO

Para poder garantizar la protección de la liquidación de garantías, le informamos de la “Utilización de garantías”, que podrá ver en su Resumen de Cuenta. A continuación, le explicamos la información sobre la gestión del riesgo, en el caso de que la utilización de sus garantías alcanzase el 90%, utilización que podrá ver de una manera más detallada en el Resumen de Cuenta y que contiene la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Utilización de garantías} = \frac{\text{Margen (Garantía) de mantenimiento reservado}}{(\text{Garantía}) \text{ Margen } \frac{G}{P} + \text{Saldo de cuenta} + \text{Transacciones no contabilizadas}}$$

Versión local:

Utilização Margem



Versión Web:



El segundo aviso se envía para proteger la liquidación de sus garantías. En el Resumen de Cuenta (en la plataforma) podrá visualizar que alcanzó el 90% de la “Utilización de sus garantías”. De ser así, se le indicará que, por favor, reduzca sus posiciones abiertas o transfiera fondos para mantener su posición y evitar un cierre obligatorio.

Cuando la Utilización de Garantías, (que podrá comprobar en el Resumen de Cuenta), alcance el 100%, se procederá al cierre de posiciones en derivados a mercado, incluyendo CFD (Forex), y Futuros, considerando la política de mejor ejecución de la orden, como medida de protección de la liquidación del cierre de garantías.

NOTIFICACIÓN DEL CIERRE DE POSICIONES

Después del envío previo de dos avisos sobre la utilización de las garantías con el propósito de proteger la liquidación de las garantías iniciales, DIF Broker procederá al cierre de las posiciones en derivados, incluyendo CFD (Forex) y Futuros, al mejor precio (Stop Out).

Como la utilización de las garantías alcanzó el 100% se procede al cierre de las posiciones en derivados a mercado, incluyendo CFD (Forex) y Futuros, considerando la política de mejor ejecución de la orden, como medida de protección de la liquidación de las garantías iniciales.

Podrá consultar el Resumen de Cuenta en la Plataforma de Negociación para verificar el estado de la misma, así como los detalles de las transacciones cerradas.

Dando cumplimiento a la Decisión (UE) 2018/796 de 22 de Mayo de 2018 de ESMA, en la que se restringió provisionalmente la comercialización de CFD (Contratos por Diferencia) en la Unión Europea en consonancia con el artículo 40 del Reglamento (UE) nº 600/2014 del Consejo y el Parlamento Europeo, DIF Broker informa sobre las modificaciones en el servicio de contratación de CFD para Clientes Minoristas (no profesionales) que son susceptibles de nuevas decisiones de ESMA, en cuyo caso, se actualizarán.

Es importante que lea atentamente, la información general, así como la información adicional relativa a esta materia en el enlace en el que se encuentra: <https://www.difbroker.com/es/wp-content/uploads/sites/2/2019/11/Informaci%C3%B3n-general-y-ampliada-WEB..pdf> donde se informará sobre las características fundamentales de la adaptación de la normativa europea para la operativa con CFD.

Para transaccionar en Instrumentos Financieros apalancados, recomendamos que conozca el Instrumento y el Mercado, así como una gestión del riesgo adecuada a su patrimonio financiero.

Es imprescindible una vigilancia constante de las posiciones abiertas por parte del Cliente, siempre que no tenga colocadas órdenes stop, debido al elevado riesgo de pérdida en productos con apalancamiento. Tenga en cuenta que una posición con beneficios puede convertirse rápidamente en una pérdida. Para más información sobre productos y riesgos asociados, se recomienda que acceda al enlace <https://www.difbroker.com/es/documentos-de-informacion-fundamental-kids-y-precontractual/>

Versión actualizada en Mayo 2022.

Actualización Mayo 2022